

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000140-2026-FONDEPES/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000090-2026-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado al rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del citado Decreto Legislativo N° 1440, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por la citada norma y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público; y, según el artículo 23 de la precitada norma legal, la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", (en adelante, la Directiva), aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 0013-2026-EF/50.01, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades de todos los niveles de gobierno programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva, establece que el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, la cual se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y es designada mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Pliegos Presupuestarios (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras (UF), o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, además, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva describe las acciones que debe desarrollar la Comisión bajo la supervisión del Titular de la entidad; y, el numeral 4.4 dispone que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, mediante Informe N° 000140-2026-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone los integrantes para conformar la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria 2027-2029 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero en cumplimiento del procedimiento y las disposiciones establecidas en el numeral 4.2 de la Directiva;

Que, mediante Informe N° 000090-2026-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para que la Jefatura del FONDEPES expida una resolución de conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, conforme a la propuesta formulada y sustentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en ese sentido, resulta pertinente designar a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, y sus modificatorias; y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Comisión

1.1 Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2027-2029 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, la cual está integrada por los siguientes miembros.

- a) Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien la preside.
- b) Jefe(a) de la Oficina General de Administración.
- c) Director(a) de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.
- d) Director(a) de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola.
- e) Director(a) de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal.
- f) Director(a) de Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura.
- g) Coordinador(a) de la Unidad Funcional de Abastecimiento.
- h) Coordinador(a) de la Unidad Funcional de Recursos Humanos.

1.2 La Comisión contará con el apoyo de los órganos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, los cuales deben brindar las facilidades en caso las requieran.

Artículo 2.- Acciones de la Comisión

La Comisión conformada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural desarrolla las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", bajo la supervisión del Titular de la entidad.

Artículo 3.- Periodo de vigencia de la Comisión

La Comisión conformada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural culmina su trabajo con la presentación de la información de la desagregación de la asignación presupuestaria multianual, para la programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público y hasta el levantamiento de las observaciones que hubiesen, conforme a lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

Artículo 4.- Notificación

Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el periodo 2027-2029, a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/fondepes>) y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

Firmado digitalmente

**KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ
JEFA**